

ACUERDO No. 7 - 01 DE 2024
15 de noviembre de 2024

“Por el cual se autoriza la aprobación de ajuste de valores pecuniarios para la vigencia 2025”

La Asamblea General de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, señala que las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijan el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo.

Que según la resolución No. 5150 de noviembre 08 del año 2005 el Ministerio de Educación Nacional establece el procedimiento para que las IES cumplan con el deber de informar respecto de los derechos pecuniarios que aplican en cada vigencia de las instituciones de Educación Superior.

Que de acuerdo a la resolución 19591 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional debe enviarse entre el 1 y el 15 de diciembre de cada año.

Que de acuerdo a la resolución 20434 de 2016 artículo No. 9 en donde se debe reportar de valores de los derechos pecuniarios, artículo No. 10 la justificación del aumento del valor de derechos pecuniarios, artículo No. 11 la publicación de los derechos pecuniarios.

Que, de acuerdo con lo indicado en los Estatutos de la Institución, corresponde a la Asamblea General considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar, con sujeción a las normas legales y conceder las exenciones que fueran del caso.

Que de acuerdo a la reunión de la Asamblea General con fecha 15 de noviembre se verificó el estudio de la propuesta de los costos pecuniarios para la vigencia 2025, teniendo en cuenta lo proyectado por el gobierno nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en cinco punto cuarenta y un por ciento (5.41) al valor de los costos de matrícula para todos los programas que ofrece la institución (técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales) para los periodos académicos del año 2025, aproximados a la centena más cercana, como se detalla a continuación:

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TEINCO	COSTOS AÑO 2024	PECUNIARIO 2025
TÉCNICO PROFESIONAL		
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE PRODUCCION GRAFICA	\$ 2.892.900	\$ 3.049.400
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 3.326.700	\$ 3.506.600
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3.012.200	\$ 3.175.100
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	\$ 3.012.200	\$ 3.175.100
TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO DIGITAL	\$ 2.880.300	\$ 3.036.100
TECNICO PROFESIONAL EN ANIMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN GRAFICA	\$ 3.326.700	\$ 3.506.600
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRONICOS	\$ 3.326.700	\$ 3.506.600
TECNOLOGÍA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	\$ 3.444.400	\$ 3.630.700
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 4.089.800	\$ 4.311.000
TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 3.554.700	\$ 3.747.000
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	\$ 3.554.700	\$ 3.747.000
TECNOLOGÍA EN PRODUCCION GRAFICA Y MULTIMEDIA	\$ 4.089.800	\$ 4.311.000
TECNOLOGÍA EN GESTION DE PROCESOS MECATRONICOS	\$ 4.089.800	\$ 4.311.000
TECNOLOGÍA EN GESTION DE COMERCIO DIGITAL	\$ 3.399.100	\$ 3.582.900
PROFESIONAL		
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	\$ 5.240.900	\$ 5.524.400
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 4.227.600	\$ 4.456.300
PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	\$ 4.227.600	\$ 4.456.300
PROFESIONAL EN DISEÑO DIGITAL PUBLICITARIO	\$ 5.240.900	\$ 5.524.400
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.240.900	\$ 5.524.400
PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS DIGITALES	\$ 4.042.500	\$ 4.261.100
DERECHOS DE GRADO		
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE PRODUCCION GRAFICA	\$ 284.700	\$ 300.100
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 685.900	\$ 723.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 284.700	\$ 300.100
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	\$ 284.700	\$ 300.100

TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO DIGITAL	\$ 685.900	\$ 723.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRONICOS	\$ 685.900	\$ 723.000
TECNOLOGÍA EN GESTION DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	\$ 474.400	\$ 500.000
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 857.300	\$ 903.600
TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 474.400	\$ 500.000
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	\$ 474.400	\$ 500.000
TECNOLOGÍA EN GESTION DE PROCESOS MECATRONICOS	\$ 857.300	\$ 903.600
TECNOLOGÍA EN GESTION DE COMERCIO DIGITAL	\$ 857.300	\$ 903.600
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	\$ 1.029.000	\$ 1.084.600
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 666.300	\$ 702.300
PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	\$ 666.300	\$ 702.300
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECATRONICA	\$ 1.029.000	\$ 1.084.600
PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS DIGITALES	\$ 1.029.000	\$ 1.084.600

ARTICULO SEGUNDO: El valor de los demás derechos pecuniarios y derechos complementarios establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, para la vigencia del año 2025 son los que se detallan a continuación.

OTROS VALORES		
CERTIFICADO NOTAS POR SEMESTRE	\$ 13.000	\$ 13.700
CONSTANCIAS	\$ 13.000	\$ 13.700
CONTENIDO POR ASIGNATURA	\$ 13.000	\$ 13.700
COPIA ACTA DE GRADO	\$ 21.900	\$ 23.000
COPIA CERTIFICADO CURSO ESPECIAL	\$ 100.300	\$ 105.700
COPIA DIPLOMA DE GRADO	\$ 237.000	\$ 249.800
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL	\$ -	
HABILITACIONES Y SUPLETORIOS	\$ 76.400	\$ 80.500
INSCRIPCION	\$ 103.800	\$ 109.400
MULTA DE BIBLIOTECA POR DIA	\$ 6.700	\$ 7.000
REINTEGRO-SOLICITUD	\$ 104.000	\$ 109.600
TRANSFERENCIA	\$ 104.000	\$ 109.600
VALIDACION-EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$ 190.400	\$ 200.700
CURSOS TRANSVERSALES ESPECIALES		
OPCION DE GRADO NIVEL TECNOLÓGICO	\$ 1.145.800	\$ 1.207.700
CURSOS ESPECIALES		
PARA OPTAR AL TITULO DE TECNOLOGO	\$ 2.473.800	\$ 2.607.600
PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL	\$ 2.989.500	\$ 3.151.200

ARTÍCULO TERCERO: Reportar los costos pecuniarios ante el Ministerio de Educación. Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 30 de 1992, la resolución 19591 de septiembre de 2017 y la resolución 20434 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Reportar de manera inmediata en el SNIES a través del módulo financiero de los derechos financieros aprobados por la Asamblea General.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar aplicar en los recibos de pago de los estudiantes los valores establecidos en la tabla previamente aprobada.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Comuníquese y Cúmplase.

ERNESTO PARRA HERRERA
Presidente - Representante Legal

PAULA ALEJANDRA PÉREZ
Secretaria General